

ORD. No. P-B 07161 \*1993-06-21

(9310017)

- ANT.: 1) Ord. (O) No. 93/1405 del Gabinete de S.E. el Presidente de la República.  
2) Su presentación a S.E. el Presidente de la República.  
3) Nuestro Oficio Ord. No. P-B 4123 a A.F.P. Provida S.A.  
4) Carta No. O-494 DIS/93 de A.F.P. Provida S.A.

INV.: 22763

MAT.: Informa lo que se señala.

SANTIAGO,

DE : SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

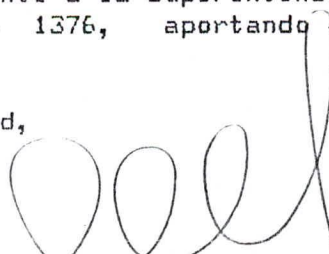
A : SEÑORA

GRACIELA CATRIL MORA  
MANUEL RODRIGUEZ 415, LOS CANELOS  
COMUNA LOS ALAMOS - ARAUCO

REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR. 93/12650	
22 JUN 93	
P.A.A.	<input type="checkbox"/> RCA
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/> MLP
M.T.O.	<input type="checkbox"/> EDEC
A.Z.C.	<input type="checkbox"/>

1. Se ha recibido del Jefe de Gabinete Presidencial la presentación que usted dirigió a S.E. el Presidente de la República solicitando su ayuda para que el accidente que causó la muerte de su cónyuge el Sr. O'Higgins Fernández Toledo, R.U.T. 5.976.756-9, sea considerado accidente del trabajo.
2. Al respecto, me permito informar a usted, de acuerdo al análisis de los antecedentes tenidos a la vista, que A.F.P. Provida S.A. ha certificado con una declaración del empleador "Sociedad Minera Copar Ltda.", que no se trató de un accidente del trabajo, por cuanto la jornada de su cónyuge era de lunes a sábado y el accidente aconteció un día domingo.
3. En atención a que usted insiste en el planteamiento señalado, deberá efectuar la consulta directamente a la Superintendencia de Seguridad Social, ubicada en Huérfanos 1376, aportando el máximo de antecedentes.

Saluda atentamente a usted,

  
JULIO BUSTAMANTE JERALDO  
SUPERINTENDENTE DE A.F.P.

c.c.: Sr. Jefe de Gabinete Presidencial

ECA/EER/POM/mfq

Distribución:

- Sra. Graciela Catril Mora
- Archivo División Prestaciones y Seguros
- Archivo Unidad Análisis de Beneficios
- Oficina de Partes y Archivo

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES